ALCALDÍA DE FUNZA	JUSTIFICACIÓN TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN
	11-FR-69

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Administración Pública el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión de la Justificación:	**SEPTIEMBRE DE 2024**
Secretaría que elabora la justificación:	**Secretaria de Gobierno**
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCION ESPECIALIZADA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de esta, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en el cual se establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; de ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y de presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 116 de 2022 del 12 de diciembre de 2022, "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras disposiciones" en el título II, artículo 2, se establece la estructura de la administración central municipio de Funza así:

1. **Despacho del alcalde.**
1.1 Oficina de control interno
1.2 Oficina de control interno disciplinario
1.3 Gerencia de buen gobierno
1.4 Gerencia plan de desarrollo
2. Organismos de asesoría y coordinación de la administración pública municipal
3. Secretarias de despacho
3.1. Sector administrativo de planeamiento estratégico y gestión institucional
3.1.1. Secretaria general
3.1.2. Secretaria de planeación y ordenamiento
3.1.3. Secretaria de hacienda
3.1.4. Secretaria jurídica
3.2. Sector administrativo de gobierno
3.2.1. Secretaria de gobierno
3.2.2. Secretaría de seguridad, convivencia y orden publico
3.3. Sector administrativo social
3.3.1. Secretaría de desarrollo social

3.3.2. Secretaria de salud
3.3.3. Secretaria de educación
3.3.4. Secretaria de la mujer y juventud
3.4. Sector económico y desarrollo sostenible
3.4.1. Secretaría de desarrollo económico y sostenibilidad
3.4.2. Secretaria de ambiente y bienestar familiar
3.5. Sector administrativo de transporte y movilidad
3.5.1. Secretaria de movilidad
3.5.2. Secretaria de infraestructura

La Secretaría de Gobierno, tiene como propósito principal, participar en la formulación de las políticas institucionales, dirigir el desarrollo de los planes, programas y proyectos, coordinando y controlando el Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Municipal, se contempló en el artículo 51 del Decreto 116 de 2022, el desarrollo de las siguientes funciones esenciales

1. La coordinación interinstitucional para la atención de asuntos políticos y de gobierno.

2. La coordinación de las relaciones políticas de la administración municipal con el Concejo Municipal y los gobiernos del nivel nacional, departamental y municipal según lo establecido en el marco normativo aplicable.

3. La dirección de los procesos de coordinación, apoyo y fomento para el funcionamiento organización y desarrollo de asociaciones u organismos comunitarios para convivencia social y beneficencia pública.

4. La coordinación y colaboración bajo la dirección de las autoridades competentes, de los procesos electorales dentro de la jurisdicción del municipio.

5. Formular en coordinación con las autoridades competentes las políticas planes y programas necesarios para garantizar la protección de la vida el respeto de los derechos humanos.

6. La coordinación, operación y funcionamiento del comité y subcomités así como los programas procesos y eventos que le sean asignados por competencia en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, sobre justicia transicional.

7. Formular, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar los planes, programas y proyectos tendientes a mejorar las condiciones de vida de los individuos, la familia y la comunidad dentro de la jurisdicción del municipio.

8. Articular acciones y estrategias para garantizar la creación y promoción de instancias de participación ciudadana que garanticen la libertad religiosa y de culto, en desarrollo de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, de conformidad con el marco normativo vigente.

9. Coordinar, promover y desarrollar las políticas y programas que garanticen la creación y desarrollo de espacios y escenarios para el ejercicio del derecho de asociación y participación ciudadana y comunitaria en las diferentes áreas y niveles de la administración y el municipio.

10. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima de desplazamiento forzado y conflicto de conformidad con la ley.

11. Coordinar y administrar los sistemas de información relacionados con la problemática social, que se origina en el conocimiento de casos de las comisarías la familia.

12. Coordinar y dirigir las acciones relacionadas con la defensa y protección de los derechos de los consumidores de bienes y servicios de conformidad con la normativa vigente.

13. Planificar, evaluar y controlar los procesos para el desarrollo de acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres.

14. Dirigir y coordinar la formulación del plan de gestión de riesgo de desastres a nivel municipal.

15. Planificar, evaluar y controlar los procesos para el desarrollo de acciones estratégicas prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres.

16. Asesorar y asistir al Despacho del Alcalde en la planeación, formulación, coordinación, ejecución y control de planes y programas en materia de gestión de riesgos en el municipio.

17. Supervisar, acompañar y fortalecer las funciones de las comisarías de familia adscritas a la Secretaría de gobierno, con respecto a la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y la promoción de la convivencia armónica de niños niñas adolescentes y todo el núcleo familiar.

18. Vigilar las rifas, juegos y espectáculos en virtud de la Ley 643 de 2001.

19. Las demás funciones que le asigne la ley les sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Dadas las anteriores funciones y teniendo en cuenta que se deben proteger los diferentes grupos focales del municipio de Funza, en especial los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, se deben llevar a cabo convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para garantizar la correcta administración y el cumplimiento de la misión de la Secretaría de Gobierno y así asegurar el cumplimiento de las metas definidas en el Plan de Desarrollo desde el componente de Convivencia.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en el Título I denominado DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES señala como fines esenciales del Estado «servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución».

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto Legislativo 2° de 2009, establece, entre otros, que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud: y para el efecto, organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así mismo, que el Estado dedicará especial atención al enfermo dependiente o adicto y a su familia para fortalecerla en valores y principios que contribuyan a prevenir comportamientos que afecten el cuidado integral de la salud de las personas y por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará en forma permanente campañas de prevención contra el consumo de drogas o sustancias estupefacientes y en favor de la recuperación de los adictivos.

Que, según el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los niños, las niñas y los adolescentes deben ser protegidos del consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes o bebidas alcohólicas, y de las actividades asociadas a estos productos.

Que la Ley 1566 de 2012, reconoce, de una parte, que el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas. lícitas o ilícitas, es un asunto de salud pública y bienestar de la familia, la comunidad y los

individuos, que requiere atención integral por parte del Estado, y de otra, el derecho de la persona que sufra trastornos mentales o cualquiera otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a tales sustancias, a ser atendida en forma integral por las entidades competentes.

Que el artículo 5° de la Ley 1715 de 2015. Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones". contempla como obligaciones a cargo del Estado, entre otras, la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar su goce efectivo, en igual trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello. le coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del sistema así como la formulación y adopción de políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite a las Entidades estatales, celebrar Convenios de Asociación con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y as funciones que les asigne a aquellas la ley. Esto, con observancia de los principias señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como el artículo 355 ibídem en relación con la celebración de aquél. determinando con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que el Decreto 092 de 2017 «Por el cual se reglamenta lo contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, establece en su artículo 5° la posibilidad de celebrar entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley, a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Igualmente determina esta norma que estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Que, en materia de Gobierno como eje dentro del plan de desarrollo "FUNZA EVOLUCIONA PERIODO 2024-2027" aprobado por el Acuerdo Municipal No 07 del 2024, en el cual surge el programa "Funza evoluciona con Armonía ciudadana", en la meta de producto 250, promover la atención de consumidores de sustancias psicoactivas mediante 4 acciones que garanticen las condiciones logísticas y profesionales idóneas para su rehabilitación

Que la Administración Municipal con el objeto de dar cumplimiento a la Meta anteriormente descrita, considera pertinente celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que tenga como propósito principal aportar a la sociedad en temas relacionados con la resocialización, rehabilitación y mitigación de problemáticas relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivos.

Convenir con una entidad sin ánimo de lucro resulta conveniente para el caso en específico, teniendo en cuenta que esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de los Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlaméntanos, tal como lo refiere la guía de Colombia Compra eficiente al respecto.

«La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución,

inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicas como aconteció en años anteriores" (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)

Desde la Administración Municipal Funza evoluciona se considera que las entidades sin ánimo de lucro son idóneas para desarrollar los programas de rehabilitación, resocialización y prevención del consumo de. sustancias psicoactivas; lo cual se puede comprobar desde la revisión de la trayectoria y el desempeño de las ESAL en la ejecución de proyectos similares analizando los documentos de ejecución y evaluación publicados en el SECOP en los términos del Artículo 7 del Decreto 092 de 2017

Que contar con un aliado estratégico resulta ser una alterativa más viable y eficiente desde un aspecto técnico y económico, para que la Administración Municipal supere el desarrollo óptimo de la meta establecida y la consecución de los resultados esperados, como es poder brindar y salvaguardar los derechos de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas más vulnerables del municipio.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaría de Gobierno realizó el análisis del sector, y en él la constatación pertinente de la existencia de personas jurídicas sin ánimo de lucro que ofrecieran este tipo de cooperación para atención de usuarios consumidores de sustancias psicoactivas. Resultado de ello, se obtuvo respuesta por parte de dos (2) fundaciones que ofrecen este tipo de servicios.

Entre las entidades sin ánimo de lucro que fueron objeto de consulta para la elaboración del análisis del sector. se encuentra la FUNDACION APRENDER A VIVIR Y LA FUNDACIÓN DE SINAPSIS, en tanto la primera de ellas fue quien manifestó a través de comunicación escrita su voluntad de llevar a cabo una asociación con el municipio realizando el 30% del aporte en dinero sobre el valor total del convenio, con el único fin de prestar la atención integral a los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas; no obstante, es de indicar que las Fundación SINAPSIS enviaron respuesta sin cumplir con el lleno de los requisitos establecidos en la invitación, lo cual conllevó a seleccionar para el proceso en comento a la Fundación Aprender a Vivir, como se indicó en precedencia.

Que, en este sentido, se observa la viabilidad económica (Valor de las cotizaciones fue inferior a la otra empresa por lo cual superaba más el valor de la cotización) de suscribir un convenio de asociación con la Fundación Aprender a Vivir para aunar esfuerzos técnicos y humanos para contribuir con el mejoramiento de condiciones de vida y atención de usuarios consumidores de sustancias psicoactivas, por monto agotable: toda vez que se analizó el mercado y se logró establecer que este tipo de entidades contribuyen al desarrollo humano y social ofreciendo apoyo integral en la prevención, tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas y sus problemáticas asociadas garantizando la protección de los derechos humanos de las personas: es de mencionar que la entidad privada con la que se pretende celebrar el presente convenio debe ser sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar los programas y actividades que guarden relación directa con el Plan de Desarrollo.

En virtud del análisis realizado, y teniendo en cuenta que la Fundación APRENDER A VIVIR ofrece un programa estándar de tres (3) meses, para tratamiento por paciente, se logró determinar que para la ejecución del presente convenio, con las características requeridas y el plazo de ejecución estipulado, se requiere un presupuesto determinado que deberá ejecutarse hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos por atención a usuarios y a monto agotable: teniendo en cuenta que el Plan de Desarrollo 2024-2027 en la Meta No. 250 destino un presupuesto de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000), con el propósito de realizar un convenio que le permita al municipio apoyar a los ciudadanos que requieran tratamiento profesional por el consumo de sustancias y brindar el acompañamiento psicosocial a las familias de los consumidores teniendo en cuenta la difícil situación que estos enfrentan a diario, tal como

lo indica el Acuerdo Municipal N° 07 de 2024 «POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL " FUNZA EVOLUCIONA PERIODO 2024-2027".

Por tanto, el valor total del Convenio de Asociación será de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 528.571.429). El municipio realizará el aporte de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000): presupuesto con el que cuenta la Meta N° 250 Del Plan de Desarrollo «Funza Evoluciona» correspondiente al 70% del valor total del convenio: y la FUNDACION APRENDER A VIVIR realizará el aporte del 30% que corresponde a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($158.571.429.) del valor total del Convenio, tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2012)

El valor aportado por el municipio se agotará de acuerdo con los valores establecidos en la propuesta por los servicios ofertados para la atención de consumidores de sustancias psicoactivos, toda vez que de la cotización realizada se tiene que la atención mensual bajo la modalidad de internado se encuentra por el valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($5.285.714) M/CTE, de los cuales al municipio le corresponden de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) por servicio de : CUIDADO BASICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (Terapia individual por psicología, Terapia ocupacional, Trabajo social, atención de psiquiatría, atención por medicina, atención por nutrición, terapias grupales, terapia grupo familiar, ingreso a formación complementaria. el valor unitario por los servicios ofertados por la FUNDACION APRENDER A VIVIR se encuentran divididos en alimentación, alojamiento, bienestar y prevención, por el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.585.714).

La fundación APRENDER A VIVIR, Identificada con NT. 830.507.712-4, suscribió convenio de asociación No.CO1.PCCNTR.5059516 de 2023 con la entidad, el día 20 de junio de 2023, por el término de 06 meses, dando inicio el 29 de junio de 2023. Durante el tiempo de ejecución de dicho convenio, ha tenido buena acogida el programa y por tanto se han remitido usuarios en cantidad que ha mantenido ocupada la capacidad ofrecida por la fundación, Motivo por el cual al noveno mes de ejecución del convenio ya se habían ejecutado más del 90% de los recursos de convenio, en un monto que varia mensualmente, dependiendo del número de personas en tratamiento Y de los ingresos de nuevos pacientes, Adicionalmente se encuentran pendientes de atención solicitudes de las Comisarias de familia, y de representantes de la comunidad, quienes han requerido cupos nuevos. Motivo por el cual la secretaría de Gobierno establece la necesidad de realizar un nuevo convenio e incrementar su monto en dinero, así como de ampliar la capacidad ante la ocupación permanente, y ante la solicitud de la comunidad de más cupos de atención.

Por lo enteramente descrito, a fin de satisfacer la necesidad y en aras de velar por la protección de los derechos de este grupo de personas, propendiendo por el mejoramiento de su calidad de vida, y teniendo en cuenta el estudio del sector realizado por la secretaria de gobierno, se ha establecido la necesidad de desarrollar la actividad contemplada en el plan de desarrollo, a través de la suscripción de convenio de asociación con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuenten con la capacidad técnica, administrativa y financiera que permita cumplir con el desarrollo eficiente y oportuno la actividad de interés público mencionado, que le permita a la vez al municipio de Funza suplir la necesidad dando cumplimiento a la normatividad vigente.

En ese orden de ideas, se requiere celebrar un convenio de asociación para **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCION ESPECIALIZADA** con la fundación **APRENDER A VIVIR (sin ánimo de lucro),** Identificada con NIT. 830.507.712-4, la cual

prestara servicios de un equipo de terapeutas certificados profesionalmente, los cuales prestaran acompañamiento a niños, niñas y adolescentes y jóvenes, durante el transcurso del tratamiento hasta su recuperación.

Es de mencionar que se requiere contratar con una institución que cuente con el personal idóneo para ejecutar el Convenio, en el área de la salud en medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional, lo que les permite garantizar la calidad del servicio y la eficacia en el tratamiento de recuperación, rehabilitación y resocialización, como ya se ha indicado en la precedencia; así mismo se constató que dicha entidad cuenta con la idoneidad pertinente, a través de la revisión de la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza.

En ese orden de ideas, se requiere celebrar un convenio de asociación para AUNAR ESFUEROS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA con la FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, identificada con NIT.830.507.712-4.

Para la Administración Municipal se hace necesario contar con un programa en el que se trabaje el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que los usuarios que se encuentran desarrollando su proceso de rehabilitación tengan metas claras al momento de terminar el proceso.

*Se requiere prestar **ATENCIÓN INTEGRAL EN LAS ÁREAS QUE SE RELACIONARÁN A CONTINUACIÓN:**

PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES Y CONDUCTAS NEGATIVAS

OBJETIVOS

Prestar asistencia a nivel preventivo y de tratamiento para aquellas personas naturales o jurídicas que desean informarse y/o recuperarse de la adicción al consumo de sustancias psicoactivas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ofrecer alternativas de tratamiento dentro de los rigores metodológicos de la clínica y la ciencia, acordes a las posibilidades económicas y emocionales del usuario, situación actual y grado de adicción, reconociendo como usuario al consumidor y/o familia.
2. Ofrecer alternativas de prevención primaria según posibilidades, requerimientos y necesidades del usuario. (conferencias, talleres, seminario - taller, foros, etc.)
3. Brindar servicios de orientación médica y psicológica, respecto al problema de adicciones.
4. Realizar seguimiento en grupos de mantenimiento (grupos de apoyo NA) conformados por usuarios.

PROGRAMA DE TRATAMIENTO

Una vez dada la información necesaria y suficiente al usuario y a sus familiares acerca de la enfermedad de la adicción, se realiza una evaluación psicológica al paciente y se debe determinar la modalidad de tratamiento.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN

El programa de los 12 pasos introducido por primera vez por alcohólicos anónimos en 1939. Este programa fue presentado como una guía de ayuda a los alcohólicos anónimos cuando decidía trabajar en la mejora del día a día de su enfermedad para mantenerse al margen de la enfermedad. El programa de los 12 pasos se convirtió en algo muy popular y ahora es adoptado por muchas clínicas de rehabilitación en EEUU/ Reino Unido, centros de rehabilitación o centros de tratamiento residencial en

todo el mundo que manejan a alcohólicos y drogadictos usuarios. La máxima del programa sigue siendo la aceptación del problema y hacer de las personas conscientes de la necesidad de hacer algo al respecto no sólo con la intervención divina, sino también con sus grupos de trabajo del programa. Con estas premisas, es requisito que se adelante el programa de recuperación, incluyendo la asesoría necesaria para tal fin y haciendo el respectivo seguimiento del desarrollo de los programas.

Luego de hacer la respectiva valoración, aceptación y recepción del paciente, deberá permitirse ingreso al programa de recuperación a través de las siguientes fases.

A. FASE DE GENERACIÓN DE CONCIENCIA DE SU ENFERMEDAD (2 meses)

Para este periodo el paciente inicia práctica de adaptación a su entorno, se regula la alimentación balanceada y creación de hábitos de en actividades cotidianas, (orden, aseo, seguimiento de normas, hábito de ejercicios para desintoxicar el cuerpo, entre otros). Paralelamente, se trabaja en los siguientes formatos:

a) Autoevaluación
b) Formato de infancia y niñez
c) Adolescencia
d) Formato de madurez
e) Formato de vocabularios

B. ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN (1 meses)

Objetivos:

a) Desarrollar estrategias terapéuticas eficientes para que el paciente comprenda su enfermedad y aprenda a vivir sin consumir drogas adictivas.
b) Iniciar cambios significativos, el paciente trabaja para conocer sus obstáculos y recursos personales y así asume progresivamente la responsabilidad y compromiso de su tratamiento.
c) Progresar en el autoconocimiento del paciente y en la normalización de sus relaciones familiares sociales y de pareja.
d) Consolidar la abstinencia disminuyendo gradualmente la supervisión del equipo terapéutico.

Se desarrolla en siete pasos.

C. SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN (1 meses)

Objetivos:

a) Consolidar la abstinencia y los cambios realizados por el paciente.
b) Prevenir las situaciones que pueden representar un riesgo de recaída y dotar al paciente de mejores recursos y herramientas para afrontarla.
c) Promover mayor autonomía e independencia.
d) Conseguir la reinserción personal, familiar, social y profesional del paciente.

En esta fase se da continuidad al trabajo de cinco pasos restantes.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Ahora bien, para probar la idoneidad de la ESAL, se tiene entre otros aspectos, revisar la el objeto social especifico de la ESAL, la experiencia acreditada en cuanto a la ejecución de convenios de esta naturaleza: la disponibilidad de profesionales en las áreas del conocimiento referido en la precedencia, lo cual se puede verificar a través de las hojas de vida, certificaciones de estudios y por lo menos dos (2) certificaciones de experiencia en atención a pacientes consumidores de sustancias psicoactivas en

instituciones en condiciones similares; capacidad instalada y disponibilidad del área física, tal como se describe a continuación:

En cuanto a la acreditación de experiencia relacionada, se tiene certificaciones de entidades públicas y privadas con objeto similar en relación con la prestación de los servicios de salud para tratamiento integral de deshabituación y rehabilitación en farmacodependencia.

Una vez se revisó el portafolio de servicios de la Fundación Aprender a Vivir, se evidencia que cuenta con un programa en el que se trabaja el desarrollo y la consolidación de un proyecto de vida real para que el (la) usuario (a) que se encuentra desarrollando su proceso de rehabilitación tenga metas claras al momento de terminar el proceso; adicional, se evidencia contrata profesionales en el área de: medicina, psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, nutrición y terapia ocupacional; lo que le permite garantizar la calidad del servicio y el éxito de los procesos.

DISPONIBILIDAD PROFESIONAL:

La Fundación Aprender a Vivir dispone de cuatro (4) psicólogos y una (1] trabajadora social, un (1) médico psiquiatra, una (1) terapeuta ocupacional, una (|) nutricionista, un (1) enfermero jefe. Los profesionales están debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción, certifican sus estudios profesionales y están debidamente autorizados por la secretaria de Salud para prestar sus servicios.

Disponibilidad de personal de actividades complementarias: (1) un profesor de actividad física.

Disponibilidad de personal de apoyo: Cuatro (4) auxiliares de enfermería.

Disponibilidad de personal de servicios generales: dos (2) auxiliares de cocina.

A continuación, se describen el número de horas de acuerdo con los profesionales y personal de apoyo.

Profesionales	Horas Disponibles semanales.	Número de horas mes	Recurso Humano	Recurso Físico Consultorio/ Oficina	Observaciones
Psiquiatría OPS	5 horas cada quince días	10	1	1	Asiste dos veces al mes y cada asistencia es de cinco horas. Realiza valoración y seguimiento mensual a usuario medicados y periódicos según a necesidad. Además, es profesional de disponibilidad.
Médico General	3 horas semanales y al final de mes 5 horas	16	1	1	Asiste tres días a la semana 1 hora. Y un día al mes realiza valoraciones y seguimientos
Psicologia OPS					Cada profesional de acuerdo con la

	45	180	4	4	oferta está en promedio 9 horas diarias. Valora, realiza una sesión individuales en la semana al usuario y al familiar una vez a al mes , además realiza intervención grupal diaria y grupal familiar una vez a la semana
Enfermería OPS	35	140	1	1	Se encuentra en el horario diurno es la persona encargada del área. Además, es profesional de disponibilidad.
Trabajo social OPS	45	180	1	1	Tiene un promedio de 9 horas diarias ejerce funciones asistenciales valora y realiza evolución mensual a pacientes y sus familiares
Nutricionista OPS	8	8	1	1	Distribuye los tiempos acorde a la necesidad valora realiza seguimiento y está a cargo del servicio de alimentos. Asiste una vez al mes durante 8 horas.

enfermería NOMINA CONTRATO A TERMINOFIJO	168	672	2	1	24 horas del día los 7 días a la semana, laboran en turnos rotativos de 24 horas
Auxiliar de enfermería suplente OPS	24	96	1	1	Realiza el turno las 24 horas. Cuando se presenta algún suceso con los otros auxiliares

De acuerdo con lo anterior, es evidente que es un compromiso para la FUNDACION APRENDER A VIVIR cumplir con las expectativas de los usuarios por lo cual pone a su disposición todos los recursos necesarios para tal fin.

Por otra parte, cuenta con las instalaciones físicas para prestar la atención oportuna y de calidad a los usuarios que remita la Secretaria de Gobierno a través de las Comisarias de Familia y demás dependencias que hacen parte de la Administración Municipal, tal como se describe a continuación:

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C. instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

Lo sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo

El primer piso cuenta con los siguientes espacios

- Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas.
- Cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa
- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio
- 2 Baño de visitas y funcionarios. (lavamanos y sanitarios)
- Un salón para comedor con capacidad para 80 personas
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- Dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para Discapacitados
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de cámaras
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas
- 2 Ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas,
- canecas)
- Bodega de insumo de aseo y dotación de camas
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y la administración de medicamentos de los pacientes.
- Sauna

Segundo Piso

- Cinco (5) habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Dos Unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

Es importante recalcar que dentro de los documentos que hacen porte del Convenio, se cuenta con la debida disponibilidad presupuestal que soporta el convenio; no obstante, es de aclarar que el mismo se suscribirá bajo monto agotable, toda vez que no se tiene la certeza del número exacto de personas consumidoras de sustancias psicoactivas que tengan la intención de acogerse al mismo.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2024, se cuenta con la apropiación presupuestal para celebrar el convenio con una persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las

necesidades descritas anteriormente y la meta prevista en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo que la anterior justificación se encuentra plenamente descrita e identificada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo anteriormente descrito, se requiere suscribir un convenio para garantizar la prestación del servicio de atención a niños. niñas, adolescentes, jóvenes y adultos consumidores de sustancias psicoactivas de manera ininterrumpida.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Entornos seguros

SECTOR: Justicia y del derecho

PROGRAMA: Funza Evoluciona con Armonía Ciudadana

PROYECTO: Fortalecimiento de la convivencia ciudadana en el Municipio de Funza Cundinamarca

META PRODUCTO: Promover la atención de consumidores de sustancias psicoactivas mediante 4 acciones que garanticen las condiciones logísticas y profesionales idóneas para su rehabilitación.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCION ESPECIALIZADA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto consiste en asociar una entidad sin ánimo de lucro que tenga la capacidad de prestar el servicio con la Alcaldía de Funza para la atención de personas consumidoras de sustancias psicoactivas, por el término máximo de tres (3) meses, sin exceder el 20 de diciembre de 2024, compartiendo los aportes y gastos entre los asociados conforme a los porcentajes establecidos en el convenio.

El lugar de ejecución será en la Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53-52 barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D.C.. instalaciones destinadas para usa exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro de la institución, con el acompañamiento de un equipo de profesionales en las áreas psicología, trabajo social, psiquiatría, terapia ocupacional, nutrición, enfermería.
Los profesionales deben estar debidamente capacitados en el manejo de la enfermedad de la adicción y certificar sus estudios profesionales debidamente autorizados por la Secretaria de Salud para prestar sus servicios.

2.3. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

En virtud de lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio está identificado de acuerdo al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Descripción
85101603	85000000 Servicio de salud	85000000 Servicios integrales de salud	85101600 Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de ciudadanos personal en instituciones especializadas.

2.4 COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.4.1. COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR: El convenido se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Adquirir las pólizas contempladas en el presente documento, una vez se haya suscrito el acta de inicio.
3. Atender bajo la modalidad de internado a los usuarios remitidos por la secretaria de Gobierno que hayan manifestado su interés en hacer parte del programa objeto del presente convenio, por medio del documento establecido para tales fines.
4. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento de su objeto.
5. Realizar y ejecutar su aporte del 30% en dinero del valor del convenio, asumiendo los costos de hospedaje, alimentación y bienestar de cada paciente.
6. Ejecutar la actividad de manera autónoma ejerciendo su dirección y cumpliendo con la idoneidad de manejo a los usuarios, presentando todos y cada uno de los soportes exigidos por el supervisar de lo ejecutado mensualmente ante la Secretaría de Gobierno.
7. Garantizar los recursos físicos, humanos y económicos para la atención integral, rehabilitación y recuperación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas beneficiarias del convenio tales como pagos de servicios públicos, honorarios de los profesionales y servicio doméstico destinado para tales fines, cánones de arrendamiento si hubiere lugar, suministro de raciones alimenticias y prestación de los siguientes servicios:

INTERNADO (SERVICIO DEL CUIDADO BASICO AL CONSUMIDOR DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)

- Terapia individual por psicología
- Terapia ocupacional
- Trabajo social / terapia individual familiar
- Psiquiatría
- Medicina
- Terapias grupales
- Actividad física
- Nutrición
- Terapia grupal familiar.

8. Implementar los parámetros básicos de habilitación de espacios de acceso y estadía, determinados en cuanto se refiere a la capacidad instalada del lugar para la estadía de usuarios en todas las zonas del lugar evitando hacinamientos, distribución y adecuación de lugares específicos para cada función tales como cocina, cuartos de ropas, espacios adecuados de actividades y correcta custodia de medicamentos, enfermería, entre otros, contemplados en lineamientos para dichas instituciones.

9. Permitir, facilitar y garantizar en cualquier momento, los espacios que así se requieran y tiempos necesarios para el acceso del personal facultado de la Secretaria de Gobierno para adelantar actividades de inspección, vigilancia y control, validando y haciendo seguimiento a las obligaciones contractuales.
10. Realizar la valoración integral de cada uno de los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas al ingreso al centro, por parte del personal encargado y calificado para dicho fin, determinando el plan de acción mientras la permanencia de la Persona, esta valoración inicial no podrá exceder el plazo de un (1) mes a partir de la fecha de ingreso.
11. Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los usuarios remitidos y previo concepto de valoración inicial descrito en el numeral anterior, y realizando las respectivas actualizaciones de valoración integral de forma periódica de su evolución, los cuales no podrán ser superiores o dos (2) meses.
12. Asegurar con sus propios recursos el pago de los servicios públicos del inmueble destinado para el funcionamiento de la ESAL, tales como acueducto, energía, teléfono, televisión, gas natural: así como cánones de arrendamiento, si se requiere, durante la vigencia del presente convenio.
13. Garantizar la idoneidad del personal profesional y de apoyo destinado para la atención de los usuarios remitidos por la Alcaldía de Funza, con por lo menos de 2 certificaciones laborales con experiencia relacionada con el objeto del presente convenio.
14. Otorgar prioridad de vinculación a los usuarios remitidos por la Secretaria de Gobierno en condiciones de alta vulnerabilidad; previa disponibilidad de cupos, caso contrario se asignará el primer cupo que se libere para asignarlo a esta remisión.
15. Notificar todo permiso de salida de los usuarios parte del Programa para que el mismo sea avalado por la Secretario de Gobierno a través de medios institucionales con un tiempo de antelación de mínimo tres (3) días y concordante con las políticas institucionales de la entidad sin ánimo de lucro.
16. 16. Presentar todos y cada uno de los reportes del gasto mensual debidamente soportado y justificado a la Secretaria de Gobierno de Funza, incluyendo las facturas soporte que correspondan, así como un reporte previo donde se especifique la minuta de alimentos suministrada a los usuarios remitidos junto con la descripción de la atención prestada.
17. Entregar mensualmente un informe de la ejecución del convenio, anexando evidencias de cada una de las obligaciones y metas establecidas, registro de las actividades desarrolladas, los cuales incluyan registro fotográfico y el análisis cuantitativo y cualitativo correspondiente en el formato establecido en el sistema integrado de gestión, así como el registro de actividades desarrolladas con el objeto del convenio.
18. Garantizar el trato de calidad y calidez de cada uno de los usuarios remitidas y la correcta comunicación de los beneficiarios con sus referentes familiares, llevando un registro de visitas.
19. Informar y presentar soportes debidamente diligenciados a la Secretaria de Gobierno de los subcontratos celebrados en desarrollo de la ejecución de actividades establecidas para la ejecución del convenio.
20. Mantener actualizada la plataforma del SECOP II, publicando contratos, subcontratos, que se requieran para la ejecución del convenio.
21. Suministrar correctamente las raciones alimentarias diarias a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno, teniendo en cuenta las recomendaciones médicas y nutricionales, llevando un registro de lo entregado y presentando debidamente en el informe de ejecución mensual.
22. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten desde la Secretaria de Gobierno en desarrollo del convenio, en los tiempos exigidos y según la normatividad legal vigente.
23. Generar un informe ejecutivo final anual previo formato direccionado por la Secretaria de Gobierno, consolidando las acciones desarrolladas durante la vigencia.
24. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

25. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el convenio, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del mismo.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
27. Mantener la reserva profesional y custodia sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
28. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato con los debidos soportes y por medios institucionales para tal fin.
29. Presentar al supervisor del convenio acta de inspección, vigilancia y control sanitario para entidades sin ánimo de lucro que presten servicios de atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas.
30. Acatar e implementar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor y el Municipio de Funza.
31. Suscribir a tiempo las actas requeridas por porte del Municipio como constancias de la ejecución del contrato.
32. Presentar las cuentas de cobro, anexando todos sus soportes y documentos exigidos para ello, dentro de los plazos convenidos.
33. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar y/o verificar y garantizar afiliación a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
34. Contar con los protocolas de atención y rutas de atención actualizadas anualmente ante las eventualidades que se puedan presentar con la población consumidora de sustancias tales como permisos de los usuarios, evasiones, fallecimientos al interior de la institución, violencia, entre otros identificados por el equipo de la entidad y la Alcaldía de Funza.
35. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.4.2. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a la siguiente:

1. Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidad pactados.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
3. Colocar al servicio de EL CONVENIDO los recursos técnicos y de información que solicite.
4. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONVENIDO de las actividades del objeto del contrato
6. Remitir a los usuarios consumidores de sustancias psicoactivas que requieran atención especializada en el tratamiento de adicciones.
7. Delegar un funcionario que acuda periódicamente a las instalaciones de la ESAL con el objeto de verificar las áreas y el progreso de los usuarios remitidos.

8. Aprobar las garantías a las modificaciones a las mismas que el convenido constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el convenio.
9. Resolver los peticiones y consultas que le haga el convenido dentro de los términos legeles.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactados en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N° 53- 52 barrio Normandía de la ciudad de Bogotá D.C.. instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro de la institución.

2.6. SUPERVISOR DEL CONVENIO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contralo le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuno del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyector y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera, e. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. t. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las
portes a la prevención del riesgo.

3. . FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO: Conforme con lo establecido en al presente documento, se puede determinar que resulta necesaria la suscripción del presente convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollo del objeto contractual, tal como se establece en los artículos 2, 13 y 49 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 1098 de 2006. lo Ley 1566 de 2012. el articulo5º de la Ley 1715 ce 2015. Y el artículo 5º del Decreto 092 de 2017.

3.3. HABILITACION JURÍDICA: Las partes suscribirán un Convenio de Asociación, con fundamento en al artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, por medio de la cual se reglamenta este tipo de contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, poro el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le han sido asignadas, toda vez que el objeto convenido tiene actividades de interés público de acuerdo con el plan de Desarrollo Municipal, el cual busco exclusivamente promover los derechos las grupos marginados y en situación de vulnerabilidad, jóvenes, mujeres y personas que presenten adicción a las sustancias psicoactivas.

3.4. IDONEIDAD: La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la recuperación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas y alcoholismo y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio.

3.5. EXPERIENCIA: Se requiere que la entidad acredité una experiencia de acuerdo al objeto del convenio aportando por lo menos (2) certificaciones o copias de contratos o convenios con su respectiva acta de liquidación relacionados con atención integral a pacientes farmacodependientes, por un valor igual o superior a lo establecido en el presente convenio, contratos orientados a la promoción de la salud, la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas y conocimientos relacionados en el manejo sistemático y sostenido dirigido a la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, a la prevención del consumo y a la atención de las personas y los comunidades afectadas por el consumo de drogas, esto acompañado del fortalecimiento de los sistemas de información y vigilancia en salud pública, compuesto por cinco (5) componentes: i) Convivencia social y salud mental ii) Prevención del consumo de sustancias psicoactivas. iii) Tratamiento, iv) Reducción de Riesgos y daños y v) Fortalecimiento institucional.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En virtud del presente análisis, la Secretaria de Gobierno, con el fin de conocer y determinar las condiciones comerciales, técnicas y organizacionales de la presente contratación, determinó que para el desarrollo del objeto contractual requerido, se requiere la asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la capacidad de desarrollar dicho objeto, además que cuente con la experiencia mínima en el desarrollo de más de dos (2) proyectos, convenios o contratos ejecutados en los cuales haya desarrollado actividades relacionados con la contribución a la atención, recuperación y rehabilitación de personas consumidoras de sustancias psicoactivas.

A continuación, se describen las condiciones técnicas requeridas y armonizadas con los compromisos ya descritos:

ÍTEM	DETALLE	MODALIDAD	USUARIOS A ATENDER	TIEMPO TRATAMIENTO O MESES
1	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCION A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCION ESPECIALIZADA	Internado: • Terapia individual por psicología • Terapia ocupacional • Trabajo social / terapia individual familiar • Psiquiatría • Medicina • Terapias grupales • Actividad física • Alojamiento • Alimentación • Nutrición • Terapia grupal familiar	Por demanda y a monto agotable	Tres (3) meses

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD DE SERVICIOS MENSUALES	TIEMPO	TARIFA	VALOR	CODIGO CUPS	DURACIÓN DEL TRATAMIENTO
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSICOLOGIA INCUYE UNA PSICOTERAPIA DE FAMILIA	8	MENSUAL	$ 900.000	$3.700.000 (70% este valor corresponde al 70% del aporte del municipio	138B01 (servicio del cuidado básico al consumidor de sustancias psicoactivas)	TRES MESES
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	4	MENSUAL	$ 700.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	4	MENSUAL	$ 200.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	1	MENSUAL	$ 300.000			
CONSULTA CONTROL POR MEDICO GENERAL	1	MENSUAL	$ 100.000			
TERAPIA GRUPALES	88	MENSUAL	$ 400.000			
ACTIVIDAD FISICA	4	MENSUAL	$ 300.000			
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	MENSUAL	$ 200.000			
TERAPIA GRUPAL FAMILIA	5	MENSUAL	$ 600.000			

Y la Fundación Aprender a Vivir Identificada con NIT 830507712-4 se compromete a aportar el 30% del valor total del convenio de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIOS	CANTIDAD	TIEMPO	TARIFA MENSUAL	VALOR
ALIMENTACION que incluye Desayuno, Medias nueves , almuerzo , onces y Cena	**5 raciones de comidas diarias**	**mensual**	**$ 810.000**	($1.585.714 este valor corresponde (30% aporte de la Fundación)
ALOJAMIENTO : Incluye pernoctada los 7 días de la semana	**30 días**	**mensual**	**$ 500.000**	
BIENESTAR: Actividad física, salidas con fines recreativos y sociales, celebración de fechas especiales	**4**	**mensual**	**$ 275.714**	
PREVENCION : Realización de sesiones grupales dirigidas a la comunidad educativas del municipio , dirigida a educadores estudiantes y familias	**4**	**mensual**	**$0**	

VALORES UNITARIOS POR SERVICIO		
APORTE DEL MUNICIPIO	**$3.700.000 (APORTE 70%)**	**VALOR TOTAL UNITARIO $ 5.285.714**
APORTE DE LA FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR	**$1.585.714 (APORTE 30%)**	

OBSERVACIÓN: El costo de bienestar que incluye (actividad física, salidas con fines recreativos y sociales, celebración de fechas especiales) es variable mensualmente: de acuerdo al avance del programa y de los pacientes, por lo que independientemente del valor de dicho costo será asumido por la fundación.

CAPACIDAD INSTALADA

DISPONIBILIDAD DE ÁREA FÍSICA

La Fundación Aprender a Vivir se encuentra ubicada en la Carrera 71 N O 53-52, barrio Normandía ciudad de Bogotá D.C., instalaciones destinadas para uso exclusivo de los usuarios que están realizando un proceso de recuperación dentro (internado) y fuera (ambulatorio) de la institución.

La sede cuenta con los siguientes espacios: Es una casa de dos pisos no es de propiedad de la IPS FUNDACIÓN APRENDER A VIVIR, es tomada en arriendo.

El primer Piso cuenta con los siguientes espacios

- Al ingreso se encuentran dos accesos uno en el que se da ingreso para el depósito de basuras y el otro para las personas
- Cuenta con dos oficinas una de trabajo social y la otra para el área administrativa
- Ascensor
- Dos salas de espera, en la primera para el ingreso a acudientes, en la segunda existe un espacio para estudio.
- 2 Baño de visitas y funcionarios. (lavamanos y sanitarios)
- Un salón para comedor con capacidad para 80 personas
- Cuatro habitaciones con una capacidad total de 26 personas
- Una cocina con menaje para 60 puestos completos.
- Dos unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha.
- Una unidad sanitaria con sanitario y lavamanos
- Una unidad sanitaria con Inodoro y lavamanos y ducha para Discapacitados
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Cuarto de control eléctrico de cámaras
- Gimnasio dotado con un aforo para 10 personas
- 2 Ambientes para aseo de recipientes (traperos, recogedor escobas,
- canecas)
- Bodega de insumo de aseo y dotación de camas
- Consultorio de enfermería dotado para la atención y la administración de medicamentos de los pacientes.
- Sauna

Segundo Piso

- Cinco (5) habitaciones con capacidad para (26) personas bajo la modalidad internado.
- Dos Unidades sanitarias con inodoro, lavamanos y ducha, uno de ellos para discapacitados.
- Servicio de Internet inalámbrico para los usuarios.
- Una zona de estudio y biblioteca para los usuarios.
- Cuatro oficinas para la atención individual en psicología que garantizan la privacidad de los usuarios.
- Un salón múltiple con capacidad para 50 personas
- Un consultorio para la atención de pacientes que cuenta con lavamanos.

4.1. LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

- Resolución expedida por la Secretaría de Salud o quien haga sus veces: donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la entidad sin ánimo de lucro a cumplir con el objeto del contrato.
- Copia del acta de constitución de la entidad privada sin ánimo de lucro, completa y con sus modificaciones o adiciones si las hubiere con la constancia de estar debidamente registrada ante la entidad competente, en los cuales se determine que el objeto social le permite el desarrollo de la presente actividad y/o que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención a personas consumidoras de sustancias psicoactivas y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo

de ejecución del presente convenio. En dichos estatutos deberá constar los órganos directivos, de administración y de control que están establecidos, con la respectiva identificación de los nombres de quienes lo integran y los respectivos soportes de los nombramientos realizados.

- Hoja de vida de la persona jurídica.
- Constancia de registro de la entidad privada sin ánimo de lucro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II
- Certificado de pagos de aportes en salud.
- Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social, emitido y suscrito por el revisor fiscal de la ESAL.
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT de la institución.
- Certificación bancaria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad-sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría vigente)
- Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría vigente)
- Certificado de inhabilidades.
- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía vigente).
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal / extranjería del representante legal de la ESAL
- Copia de la libreta militar del representante legal de la ESAL.
- Compromiso anticorrupción.
- Certificado de conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
- Declaración de bienes y rentas del representante.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin exceder el 20 de diciembre de 2024.

5.2 EL VALOR TOTAL DEL CONVENIO Y CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:

El valor total del Convenio de Asociación será de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($ 528.571.429). El municipio realizará el aporte de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000): presupuesto con el que cuenta la Meta N° 250 Del Plan de Desarrollo «Funza Evoluciona» correspondiente al 70% del valor total del convenio: y la FUNDACION APRENDER A VIVIR realizará el aporte de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($158.571.429.) correspondiente al 30% del valor total del Convenio; tal como lo regla el artículo 5° del Decreto 092 de 2017; con el objeto de prestar atención integral a los usuarios remitidos por la Secretaría de Gobierno, bajo la modalidad de internado.

El municipio de Funza atendiendo el principio de planeación contractual, realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios efectivamente prestados por usuario atendido: bajo la modalidad de pagos a precio unitario y monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones: no obstante, el municipio cuenta con un presupuesto estimado que hace parte de la Meta N° 250 del Plan de Desarrollo 2024- 2027.

5.3. DESEMBOLSOS:

EL MUNICIPIO DE FUNZA realizará pagos mensuales sucesivos por la prestación de los servicios electivamente prestados por usuario atendido: bajo la modalidad de pagos a precio unitario por mes, por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000) lo cual corresponde al 70% del municipio y se encuentra denotado de la siguiente manera: Terapia individual por psicología, Terapia ocupacional, Trabajo social/ terapia individual familiar, psiquiatría, Medicina, Terapias grupales, Actividades físicas, Nutrición y Terapia grupo Familiar por usuario atendido y bajo monto agotable; toda vez que no se cuenta con la certeza de la cantidad de personas a las cuales les asista interés en acogerse al tratamiento de adicciones.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando correspondo
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
4. Presentación de Factura cuando corresponda,
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

Teniendo en cuenta que la Fundación APRENDER A VIVIR ofreció su aporte del 30% en dinero, representado en alimentación, alojamiento, bienestar y prevención de cada paciente, asumirá el costo de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($1.585.714), mensual por paciente, más el costo mensual por bienestar por paciente, que será variable mensualmente de acuerdo a las actividades de bienestar programadas por la Fundación según el avance del programa y de los pacientes.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1 NÚMERO DEL CDP: DIS-2024001470

6.2 FECHA DEL CDP: 24 DE JULIO DE 2024

6.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($370.000.000).

NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.4.2.3.2.02.02.008.1202.250.1101 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN – FUENTE: 11001- RECURSOS PROPIOS.

6.4 MATRIZ DE RIESGOS:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

ALCALDÍA DE FUNZA

JUSTIFICACIÓN
TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

11-FR-69

2	1	
General	General	
Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	
Operacional	Económico	
Ejercer ilegalmente la profesión sin el cumplimiento de los requisitos contractuales exigidos.	Retrasos en la ejecución normal de la actividad por factores externos	
Procesos de investigación Sanciones Investigaciones por entes de control.	Retardo en la entrega de la prestación del servicio.	
2	1	
3	2	
5	3	
medio	Bajo	
Convenido	Contratista	
1. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos precontractuales. 3. Declaración por parte del contratista de la veracidad de la información con la documentación aportada. 4. Verificar el cumplimiento de los requisitos contractuales y asegurar el control de legalidad en la etapa de contratación.	Reducir la probabilidad con la asignación de suficiente personal	
1	2	Probabilidad
3	3	Impacto
4	5	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Alto	Categoría
No	si	
Convenido	Convenido	
Al inicio del plazo de ejecución pactado	Al momento de presentarse la eventualidad	
A la terminación del convenio	A la terminación del convenio	
c Informe del supervisor.	Informe del supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente durante la prestación de la cuenta de cobro	Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?

ALCALDÍA DE FUNZA

JUSTIFICACIÓN
TIPO DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

11-FR-69

4	3
GENERAL	General
Externo	Externo
Ejecución	Contratación
Operacional	Operacional
Deficiente manipulación de alimentos .	Retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista. En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del contrato.
Genera carga adicional a las previstas para el convenido, cambio en el proceso de manipulación de alimentos o cesión del contrato.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista. sanciones al contratista pro el incumplimiento y Reprocesos
2	3
2	2
4	5
Bajo	Medio
Contratista	ESAL
El oferente debe garantizar la adecuada manipulación de alimentos a los usuarios atendidos bajo la modalidad de internado	-Reducir consecuencias y probabilidades. -Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado. -Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista cuando aplique
1	2
2	1
3	3
Bajo	Bajo
No	No
Convenido	Supervisor
Al inicio del plazo de ejecución pactado	En la legalización del convenio
A la terminación del convenio	Durante la etapa precontractual, en la cual se debe verificar los aportes SSI
Informe de supervisión del convenio	Exigir para el desembolso del aporte afiliaciones y pagos al SSI
Semanalmente	Mensual y esporádicamente durante las visitas realizadas a las visitas realizadas a las instalaciones de la ESAL

5	ESPECIFICO	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los informes técnicos y financiero que evidencia los resultados de la ejecución.	Inconvenientes en los pagos a los colaboradores o empleados	3	3	6	Alto	ESAL	La entidad sin ánimo de lucro será responsable del incumplimiento en los pagos al asociado	2	1	3	Bajo	No	ESAL	En la ejecución del convenio	Al presentarse la eventualidad	Seguimiento a las fechas establecidas de entrega parcial o final	Durante la ejecución del convenio.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGILANCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más

8. ANALISIS SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el análisis del sector sobre la necesidad de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA**, en documento anexo al presente estudio previo

9. ANALISIS DE MERCADO

Para determinar el valor o cuantía, el alcance del estudio del sector proporciona el valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, el municipio realizó el análisis de mercado para la necesidad **de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN A CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA (CUNDINAMARCA) CON ATENCIÓN ESPECIALIZADA,** en documento anexo al presente estudio previo.

NATHALIA CAMILA PUERTO HERNANDEZ CONTRATISTA- ABOGADA SECRETARÍA DE GOBIERNO ELABORÓ	FIRMA
ROBERTO ORGANISTA INSUASTI SECRETARIO DE GOBIERNO	NOMBRE FIRMA

IMPORTANTE: ***Una vez diligenciado lo anteriormente referido elimine las notas de instrucción incluidas, que corresponde a las que esta subrayadas. Además, tener en cuenta que la necesidad, exigencias y demás condiciones aquí plasmadas hacen parte de un ejemplo, con el fin de facilitar el uso del formato***